

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, en los términos del artículo 100, inc. 11 y a través del organismo que corresponda, informe respecto a las siguientes cuestiones, relacionadas con el recorte de medicamentos que contaban con la cobertura del 100% para afiliados del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP), comúnmente conocido como PAMI:

- a- Listado de medicamentos del vademécum a los cuales se eliminó la cobertura al 100% desde el 31 de diciembre de 2023 a la fecha.
- b- Señale las razones de tal decisión, justificando con criterios clínicos sanitarios. Informe de qué manera el recorte en la cobertura adoptada se propone incidir en el sobreuso de medicamentos. Mencione qué organismos idóneos en la materia se consultaron para diseñar la medida.
- c- Señale si se realizaron estudios previos sobre el alcance de la medida, principalmente el impacto económico que deberán afrontar los afiliados. Si la respuesta es afirmativa, informe el organismo a cargo del estudio y resultados.
- d- Si se evaluaron medidas alternativas a la dispuesta para el logro de los objetivos buscados. En caso afirmativo informe al respecto.
- e- Si prevén en el corto y mediano plazo recortar la cobertura al 100% a otros medicamentos del vademécum.
- f- Cuáles fueron los canales de comunicación y la anticipación de la medida para informar a los/as afiliados/as de las modificaciones en la cobertura.
- g.- Informe si se han realizado negociaciones con laboratorios nacionales o internacionales para reducir el costo de los medicamentos incluidos en el vademécum de PAMI en el período comprendido desde el 10 de diciembre de 2023 hasta la fecha. En caso afirmativo, detalle el estado actual de dichas

negociaciones, los laboratorios involucrados y los medicamentos que han sido objeto de negociación.

h.- Dado que PAMI es uno de los principales financiadores del sistema de salud en Argentina, especifique si se han evaluado alternativas para incentivar la competencia entre laboratorios, con el fin de lograr una baja en los precios de los medicamentos. Además, si se han instrumentado estrategias para la compra conjunta de medicamentos con otros actores del sistema de salud público y privado para lograr mejores precios.

i.- En aquellos casos en los que los afiliados decidan solicitar la cobertura al 100% en medicamentos por razones sociales por vía de excepción el Instituto exige Informe social (Disposición 7339/GPSyC/13) y escala de vulnerabilidad Socio-sanitaria (Disposición 306/GPSyC/05), por lo que solicitamos informe si se cuenta con trabajadores sociales suficientes para canalizar dichos pedidos mediante una adecuada atención y en plazos de trámites razonables.

Carla Carrizo

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

A mediados de agosto de 2024, el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI), comunicó a medios de prensa un ajuste en la cobertura de ciertos medicamentos. Según informó el organismo, algunos fármacos que antes tenían cobertura total ahora requerirán un copago, con coberturas del 40% al 80%, generando la preocupación de los beneficiarios. Por tal motivo, resulta imprescindible que se informe respecto al basamento de la decisión, siendo varios de estos medicamentos de extrema necesidad y en su mayoría corresponden a tratamientos prolongados por patologías diversas.

Oportunamente fuentes del PAMI respondieron a la prensa que *"se está priorizando la ejecución presupuestaria de los medicamentos en base a los fondos disponibles, jerarquizando y garantizando la cobertura de medicamentos crónicos para, por ejemplo, diabetes, hipertensión u oncológicos por sobre aquellos que son para patologías leves, como acidez, analgésicos o suplementos vitamínicos, que tienen una cobertura de entre el 50% y el 80% dependiendo la medicación"*.

Sobra decir que gran parte de los beneficiarios del Instituto requiere un acceso a medicamentos y prácticas médicas que devienen de patologías asociadas a la edad, y que dada la magra jubilación que perciben, la quita de la cobertura los perjudica gravemente. Además, el organismo dispuso que aquellos jubilados que por cuestiones económicas no puedan afrontar el pago de los medicamentos deberán solicitar un subsidio por razones sociales. De esta manera, se verán obligados a constatar su imposibilidad económica para afrontar ese gasto, iniciando un trámite denigratorio. La disposición limita aún más sus posibilidades de acceso, dado que muchas veces los afiliados están limitados motrizmente, se encuentran imposibilitados para desplazarse o no cuentan con ayuda para realizar este tipo de trámites.

Algunos de los medicamentos exentos de cobertura al 100%, según fuentes

farmacéuticas, serían: Ácido Acetilsalicílico (antiagregante plaquetario), Aciclovir (antiviral), Benznidazol (antiparasitario), Betametasona (corticoide), Betametasona + Gentamicina + Miconazol (corticoide), cefuroxima (antibiótico), cilostazol (reduce los síntomas de la claudicación intermitente¹), carbonato de calcio (suplemento). También especialidades medicinales como anticoagulantes, protectores gástricos -imprescindibles por la gran cantidad de medicación que requieren patologías de base, como cardiopatías y diabetes-, tramadol -para tratamiento del dolor-, antiagregantes como el ácido acetilsalicílico y un sinnúmero de remedios que profesionales de la salud indican para personas mayores de edad.

Las autoridades del PAMI afirman que existe un mal uso de estos productos y que se debe prevenir su consumo; que los nuevos límites terapéuticos dispuestos en la reciente medida están en sintonía con las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el uso racional de medicamentos recetados. Vale recordar que el PAMI se maneja con un padrón de afiliados y que los medicamentos con cobertura al 100% no son de venta libre, deben ser indicados por profesionales de salud, en el marco de un tratamiento terapéutico.

A su vez, todo cambio significativo en la política de medicamentos del Instituto requiere sólidos fundamentos, evaluaciones previas del impacto de su implementación, una instancia previa de comunicación a afiliados y profesionales que integran el sistema y un marco integral que en definitiva proteja la salud de los jubilados. Sin embargo, nada de ello habría ocurrido al parecer.

Consecuentemente, consideramos fundamental que el responsable del INSSJP concorra al Congreso de la Nación para que explique e informe sobre cada uno de los puntos referidos en este proyecto.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares acompañen el presente proyecto, reproducción del Expte. 5133-D-2024.

Carla Carrizo

¹ Dolor en las piernas que empeora al caminar y mejora al descansar, causado por el estrechamiento de los vasos sanguíneos que suministran sangre a las piernas, típica patología de adultos mayores.